



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA

REF.: Ordena Investigación Sumaria que indica.  
Trehuaco,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 744

Fecha: 29 DIC 2022

VISTOS:

1. Los hechos ocurridos y constatados que se dan cuenta el PREINFORME N°938 del 12 de diciembre de 2022, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, en relación al Item I, N° 2.9 Item III, N° 20 que indica.-

"Falta de control por oposición de funciones"

"Sobre asignaciones especiales del personal docente"

2. El DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de Educación.
3. La Ley N°18.833 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

INSTRUYASE:

1. Que se confeccione reglamento que norme las asignaciones de incentivo profesional al jefe de finanzas DAEM en conjunto con el Asesor Jurídico Municipal.
2. Que se haga Investigación Sumaria para a fin de determinar las eventuales infracciones administrativas y en el evento de constatarse, la determinación de responsabilidades administrativas que surjan a consecuencia de los hechos descritos que dan cuenta el documento citado en los vistos.
3. DESIGNESE como Investigador en ésta causa al señor Juan Godoy Bustos, Director de Administración y Finanzas Municipal, Grado 7º EMS de la Planta Municipal.



4. ESTABLÉCESE un plazo de cinco días hábiles para la investigación a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ÑUBLE  
VLP/LCR/RCJ/rcj



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ALCALDE(s)

Distribución:

- Contraloría Regional / Investigador/ DAEM/Oficina Transparencia/ Control Interno/Archivos.



ASESOR JURIDICO